



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

POF/MRC.-  
EXP. N° 246-190/2021.-

**DECRETO N° 5797 ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN 2022**

**VISTO:**

El presente expediente, caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL. RETIRO VOLUNTARIO FORMULADO POR LA SRA. SALAS MARTA VIVIANA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en autos se tramita la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Dra. Marta Viviana SALAS, CUIL 27-20613989-2, Categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente de la U. de O. V-3A Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Que mediante Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02 se establece el régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario.

Que, a fs. 5 y 14 el Departamento Provincial de Reconocimiento Médico emite informe de competencia.

Que, a fs.16/17 la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para la aceptación de la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario, el que se efectivizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto-Acuerdo N° 5792-H-2000 y Resolución N° 699-H-2002. No obstante ello, advierte que de manera previa la agente en cuestión deberá agotar las licencias ordinarias anuales y compensatorios que se le adeudaren.

Que, conforme dicho requerimiento, División Recursos Humanos de la Dirección General de Arquitectura informa que por Resolución N° 1406-DGA/21 se otorgó a la Dra. Marta Viviana Salas veinte (20) días de Licencia Anual Ordinaria/2021 - 2da. Fracción, como así también por Resolución N° 1407-DGA/21 se concedió Licencia Compensatoria por quince (15) días hábiles quedando agotados los días de licencia y compensatorios adeudados a dicha profesional.

Que, en opinión de Fiscalía de Estado, se encuentran dadas las condiciones fácticas legales para conceder el Retiro Voluntario solicitado por la Dra. Marta Viviana Salas, aconsejando el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**